HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 211

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CONFORMANDO LA "COMISIÓN ESPECIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13 de julio de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El efecto negativo del extenso Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el gobierno nacional sobre la actividad comercial y económica del Área Metropolitana de Buenos Aires en general y en el Municipio de San Isidro en particular y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 297-2020 con el objeto de frenar el avance del COVID-19 en nuestro país, sin embargo esa medida generó un desplome de la actividad económica de la región;

Que, de acuerdo con las proyecciones de la Organización Internacional del Trabajo, aun con una caída mínima del PBI de 8,25%, 750.500 trabajadores perderían su empleo en Argentina durante 2020;

Que según el análisis de la unidad de Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina hasta el 3 de julio, se calcula que el PBI del país caerá al menos un 12%, lo cual se podría traducir en casi 1.000.000 de puestos de trabajo perdidos;

Que para proteger empresas y puestos de trabajo se necesitan nuevas estrategias que sostengan la actividad económica del municipio durante y después del aislamiento, garantizando que se pueda trabajar cumpliendo con las medidas sanitarias adecuadas;

Que en el marco del sistema constitucional en el que se encuentra organizada la Provincia de Buenos Aires, los municipios deben pedir autorización para reiniciar cada una de las actividades comerciales, y que estas deben estar también acompañadas siempre de sus respectivos protocolos;

Que el trámite de autorización naturalmente demanda un tiempo de análisis y evaluación por parte de las dos jurisdicciones, dando lugar a confusiones entre la solicitud y la decisión final;

Que en este sentido sería oportuno impulsar un permiso local de naturaleza revocable para el desarrollo de las actividades que se encuentren en el estado mencionado anteriormente, cuya vigencia terminaría en tanto y en cuanto el gobierno Provincial autorice o rechace la solicitud de autorización.

Que en este orden de ideas resultaría una idea útil la creación de una Comisión donde confluyan representantes de los sectores comerciales e industriales del distrito, autoridades del Departamento Ejecutivo y representantes electos del pueblo de San Isidro con la finalidad de elevar propuestas e ideas con el objetivo de contribuir a generar una reactivación económica del distrito.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Confórmese la "Comisión Especial de Reactivación Económica" cuyo objetivo será analizar, evaluar y recomendar al Departamento Ejecutivo las acciones necesarias para fomentar y reactivar la actividad comercial en el ámbito del municipio de San Isidro. La Comisión tendrá además la facultad de otorgar "permisos locales" para la apertura y desarrollo de aquellas actividades cuyas respectivas autorizaciones se encuentren pendientes de resolución en los ámbitos del Gobierno Provincial.

Artículo 2: Los permisos precarios otorgados serán revocables por el rechazo de la solicitud de autorización por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o al verificarse por parte de la autoridad municipal competente un impacto negativo en términos de protección y prevención sanitaria.

Artículo 3º: La Comisión Especial de Reactivación Económica estará conformada por:

- Un representante de la Secretaría de Salud Pública;
- Un representante de cada una de las Cámaras de Comercio del distrito;
- Un representante de la Subsecretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;
- Un representante de la Secretaría de Hacienda;
- Un Concejal por cada uno de los bloques que conforman el Concejo Deliberante de San Isidro;

Artículo 4º: A los efectos de su puesta en marcha, periodicidad, frecuencia y modalidad de trabajo, la Comisión Especial creada en el Artículo 1 dictará su propio reglamento de

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

funcionamiento.

Artículo 5º: La Comisión Especial emitirá recomendaciones de carácter no vinculante al Departamento Ejecutivo sobre la posibilidad de otorgar autorizaciones locales para el desarrollo de actividades comprendidas en tramitaciones pendientes de resolución. En el mismo sentido, podrá emitir recomendaciones no vinculantes referidas a distintas acciones que la misma considere que pueden contribuir con la reactivación económica del sector.

Artículo 6°: De forma.-

Catalina Rigonti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

21 JUL 2020

Hora 10.00

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 211-HCD-2020

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro